

Acuse de registro de solicitud de información pública

Se ha recibido exitosamente su solicitud de información pública, con los siguientes datos:

Datos de la Solicitud

Sujeto Obligado	TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA (TSJ)
Folio	271473900011425
Fecha de solicitud	06/04/2025
Nombre del solicitante	Adara Ancona Barrera
Representante (en su caso)	

Detalle de la Solicitud

Información requerida	1. En cuantas sentencias penales de los años 2016-2024 se cuantifico la pena de reparación del daño. 2. Cuantas carpetas de ejecución se han iniciado desde el 2016 al 2024. 3. En cuantas carpetas de ejecución que se hayan iniciado por delitos de alto impacto se pagó la pena de reparación del daño en su totalidad. 4. En cuantas carpetas de ejecución por otros delitos se ha pagado la reparación del daño. 5. En materia de Ejecucion que problemáticas han enfrentado para el cumplimiento de la reparación del daño. (en medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición).
Datos adicionales	pregunta uno realizar a Tribunales de Enjuiciamiento y Jueces de Control. Las demás preguntas a juzgados Penales de ejecución de penas.
Medio de notificación	Cualquier otro medio incluido los electrónicos

* Especificar de manera clara y precisa los datos e información que requiere.

* No incluir datos personales.

Plazos de respuesta

Respuesta a la Solicitud (Positivo, negativo o inexistencia)	15 días hábiles	07/05/2025
Requerimiento de información (Prevención)	5 días hábiles	21/04/2025
Incompetencia	3 días hábiles	10/04/2025

La solicitud recibida en día hábil después de las 16:00 horas, o en día inhábil, se tendrá por presentada al siguiente día hábil según el calendario aprobado por el H. Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Los plazos señalados empezaran a correr al día siguiente de recibida la solicitud (LTAIPET).

RECOMENDACIONES:

*Dar seguimiento frecuente a la solicitud.



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Folio PNT: 271473900011425
Número de Expediente Interno: PJ/UTAIP/113/2025
Acuerdo con Oficio No.: TSJ/UT/403/2025
ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE LA INFORMACIÓN.

Villahermosa, Tabasco a 07 de mayo de 2025.

CUENTA: Con los oficios 417/2025 y 288/2025, signados por las Lic. Karen Reyes Pereyra y la Lic. María Elena Félix Jiménez Administradoras del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco, así como por el Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández Director General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco, mediante los cuales se proporciona respuesta a la solicitud de información con número de folio **271473900011425**. -----Conste-----

Vista la cuenta que antecede se acuerda:

PRIMERO: Por recibido los oficios de cuenta, por medio de los cuales se da respuesta a la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **271473900011425**, recibida el seis de abril de dos mil veinticinco a las veintidós horas con cuarenta y nueve minutos, presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia, mediante la cual requiere: “...**1. En cuantas sentencias penales de los años 2016-2024 se cuantifico la pena de reparación del daño.**

2. Cuantas carpetas de ejecución se han iniciado desde el 2016 al 2024.

3. En cuantas carpetas de ejecución que se hayan iniciado por delitos de alto impacto se pagó la pena de reparación del daño en su totalidad.

4. En cuantas carpetas de ejecución por otros delitos se ha pagado la reparación del daño.

5. En materia de Ejecución que problemáticas han enfrentado para el cumplimiento de la reparación del daño. (en medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición)...(sic)...”. Por lo que se ordena agregar a los autos, los oficios de cuenta para que surta el efecto legal correspondiente.-----

SEGUNDO: Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV y el 138 en relación con el 133, todos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, así como el artículo 45 de su Reglamento, se acuerda que la información solicitada ante esta Unidad de Transparencia es pública.-----

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

En tal virtud, se acuerda entregar al requirente de información los oficios de cuenta, por medio de los cuales las áreas competentes, se pronuncian dando respuesta a la solicitud de acceso a la información motivo del presente acuerdo. -----

Los oficios de respuesta que se proporcionan se describen a continuación:

No.	Número de Oficio	Área	Responsable
1	417/2025	Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco	Lic. Karen Reyes Pereyra Lic. María Elena Félix Jiménez
2	288/2025	Dirección General de la Administración del Sistema Procesal Penal, Acusatorio y Oral del Poder Judicial del Estado de Tabasco	Lic. Carlos Julián Ocaña Hernández

Es importante señalar que, el objeto del Derecho de Acceso a la Información, consiste en acceder a la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en poder de los sujetos obligados, contenida en cualquier registro que documente el ejercicio de las facultades, funciones, competencias o las actividades de los sujetos obligados y sus servidores públicos, en el entendido que, dicha información se entregará en el estado en que se encuentre, ya que no se tiene imperativo legal alguno de procesarla conforme al interés del solicitante, es decir, que no se cuenta con la obligación de generar un documento ad hoc para responder el requerimiento informativo.-----

Para sustentar lo anteriormente señalado, se cita el Criterio **SO/003/2017**, emitido por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia y Acceso a la Información, Protección de Datos Personales, mismo que se transcribe:

No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información.

Precedentes:

“2025, Año de la Mujer Indígena”

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

- Acceso a la información pública. RRA 0050/16. Sesión del 13 julio de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. Comisionado Ponente Francisco Javier Acuña Llamas.
- Acceso a la información pública. RRA 0310/16. Sesión del 10 de agosto de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. Comisionada Ponente Areli Cano Guadiana.
- Acceso a la información pública. RRA 1889/16. Sesión del 05 de octubre de 2016. Votación por unanimidad. Sin votos disidentes o particulares. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

Por último, es importante destacar que la actuación de este sujeto obligado se desarrolló con apego al principio de buena fe, entendido éste como un principio que obliga a todos a observar una determinada actitud de respeto y lealtad, de honradez en el tráfico jurídico y esto tanto cuando se ejerza un derecho, como cuando se cumpla un deber y por ello esta Institución, en uso de sus atribuciones, atendió la solicitud conforme a su literalidad y al marco jurídico que rige el derecho de acceso a la información.-----

TERCERO: En caso de no estar conforme con el presente acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de 15 días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por sí misma o a través de representante legal, recursos de revisión ante el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública o ante esta Unidad de Transparencia, debiendo acreditar lo requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.-----

CUARTO: Notifíquese la solicitud recibida, el presente acuerdo y la respuesta dada, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, medio indicado por la persona interesada en su solicitud y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido.-
-----Cúmplase.-----

Así lo acuerda, manda y firma, la Dra. Libertad Blanco Morales, Directora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información del Poder Judicial del Estado de Tabasco. -----

PODER JUDICIAL
DEL ESTADO DE TABASCO

Esta hoja de firmas corresponde al Acuerdo de Disponibilidad de la Información de fecha 07 de mayo de 2025, dictado en el expediente relativo a la solicitud de información identificada con el número de folio 271473900011425.-----

“2025, Año de la Mujer Indígena”



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, abril 23 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/352/2025

LIC. CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ
DIRECCION GENERAL DE LA ADMINISTRACION DEL SISTEMA PROCESAL, PENAL
ACUSATORIO Y ORAL DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno:
PJ/UTAIP/113/2025, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender
lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

**"...1. En cuantas sentencias penales de los años 2016-2024 se cuantifico la pena de
reparación del daño.**

**Datos adicionales: pregunta uno realizar a Tribunales de Enjuiciamiento y Jueces de
Control...(sic)..."**

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30
de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA



C.p. Archivo



Tel. 993 592 2780 4013 y 4082
Calle Independencia esq. Nicolás Bravo s/n,
Colonia Centro, C. P. 86000, Villahermosa, Tabasco.

Villahermosa, Tabasco, abril 23 de 2025.

OFICIO No. TSJ/UT/353/2025

ADMINISTRACIÓN DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN
DE SANCIONES PENALES DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.
P R E S E N T E.

De acuerdo a la solicitud de Información de Transparencia con número de folio interno: **PJ/UTAIP/113/2025**, me permito solicitar a Usted, su amable colaboración para atender lo requerido por el solicitante, que a la letra dice:

- “...2. Cuantas carpetas de ejecución se han iniciado desde el 2016 al 2024.**
3. En cuantas carpetas de ejecución que se hayan iniciado por delitos de alto impacto se pagó la pena de reparación del daño en su totalidad.
4. En cuantas carpetas de ejecución por otros delitos se ha pagado la reparación del daño.
5. En materia de Ejecucion que problemáticas han enfrentado para el cumplimiento de la reparación del daño. (en medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición).

Datos adicionales: (...) Las ... preguntas a juzgados Penales de ejecución de penas...(sic)...”

Así mismo le informo que el plazo para proporcionar la información solicitada es el **30 de abril del presente año**. No omito manifestar, que no se deben incluir datos personales.

Sin otro particular, me permito enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

**DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
D I R E C T O R A**



C.p. Archivo

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES CON SEDE EN CENTRO, TABASCO.



Carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 6.8, ranchería Medellín y Pigua 1era sección,
Centro, Tabasco, (a un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes) C. P. 86276
Tel. 993 592 2780 ext. 4425

Dependencia:	Administración del Juzgado de Ejecución de Sanciones Penales del Estado de Tabasco.
No. Oficio	417/2025
Asunto	Informe de transparencia

Villahermosa, Tabasco. A 30 de abril de 2025.

DRA. LIBERTAD BLANCO MORALES
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
P R E S E N T E.

En relación al oficio TSJ/UT/353/2025 de fecha 23 de abril de 2025, en donde nos solicitan la colaboración para responder la solicitud con número de folio interno: PJ/UTAIP/113/2025, se informa lo siguiente:

2. Cuantas carpetas de ejecución se han iniciado desde el 2016 al 2024.

AÑO	CARPETAS INICIADAS
2016	770
2017	709
2018	690
2019	621
2020	491
2021	845
2022	998
2023	830
2024	770

3. En cuantas carpetas de ejecución que se hayan iniciado por delitos de alto impacto se pagó la pena de reparación del daño en su totalidad.

AÑO	NÚMERO DE CARPETAS
2016	1
2017	0
2018	0
2019	0
2020	0
2021	0
2022	0
2023	1
2024	0

"2025, año de Mujer Indígena"

JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES PENALES CON SEDE EN CENTRO, TABASCO.



Carretera Villahermosa-Frontera kilómetro 6.8, ranchería Medellín y Pigua 1era sección,
Centro, Tabasco, (a un costado del Centro de Internamiento para Adolescentes) C. P. 86276
Tel. 993 592 2780 ext. 4425

4. En cuantas carpetas de ejecución por otros delitos se ha pagado la reparación del daño.

AÑO	NÚMERO DE CARPETAS
2016	78
2017	73
2018	72
2019	72
2020	39
2021	80
2022	70
2023	44
2024	32

5. En materia de ejecución que problemáticas han enfrentado para el cumplimiento de la reparación del daño, (en medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición)

- Falta de capacidad económica del sentenciado.
- Los jueces de control y enjuiciamiento, no establecen una cantidad en la reparación de daños, en virtud que en esa etapa la fiscalía y asesoría jurídica no acreditan el monto de la reparación de daños con medios de pruebas idóneo, es por ello, que los jueces se limitan a establecer en sentencia su condena en forma genérica o abstracta; siendo estos un primer obstáculo para resarcir de los daños a la víctima dado que etapa de ejecución de sentencia los fiscales y los asesores jurídicos no realizan mayormente impulso para acreditarlo vía incidental.

Lo anterior lo informamos para los efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE
ADMINISTRADORAS DEL JUZGADO DE EJECUCIÓN DE SANCIONES
PENALES DEL ESTADO DE TABASCO

KAREN REYES DE KEYRA

MARÍA ELENA FÉLIX JIMÉNEZ

**DIRECCIÓN GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL
SISTEMA PROCESAL PENAL ACUSATORIO Y ORAL**



Carretera Villahermosa – Frontera km. 6.8
R/a. Medellín y Pigua 1ª. Sección, Centro, Tabasco.
C.P. 86281. Tel (993) 5 92 27 80 ext. 4420 y 4422

"2025, Año de la Mujer Indígena"

Oficio: 288/2025.

ASUNTO: El que se indica.



Villahermosa, Tabasco; a 2 de mayo de 2025.

**LIBERTAD BLANCO MORALES.
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.
P R E S E N T E.**

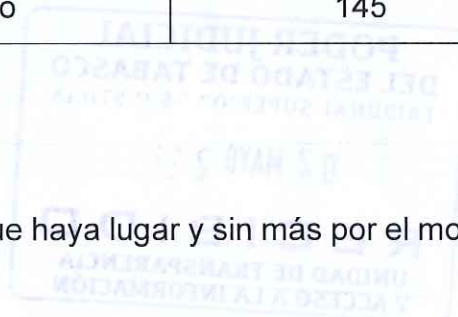
En atención a lo solicitado en su oficio número **TSJ/UT/352/2025**, en cuanto a la solicitud de información con folio **PJ/UTAIP/113/2025**,

En cuantas sentencias penales de los años 2016-2024 se cuantifico la pena de reparación del daño		
No.	Región	2016-2024
1	Macuspana	120
2	Cunduacán	119
3	Jalapa	246
4.1	Emiliano zapata	215
4.2	Jonuta	11
5.1	Paraíso	132
5.2	Centla	6

6.1	Nacajuca	246
6.2	Comalcalco	113
7	Huimanguillo	52
8.1	Cárdenas	152
8.2	Cárdenas	107
8.3	Cárdenas	5
9	Centro	145

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar y sin más por el momento le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
CARLOS JULIÁN OCAÑA HERNÁNDEZ.



Psr*